



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señora Juez le manifiesto que se encuentra vencido el término de publicación del edicto a través del cual se emplazó al co demandado **Wilson Alberto Londoño Rodríguez** sin que haya comparecido al despacho a recibir la notificación del auto admisorio de la demanda. Sírvasse disponer.

Medellín, noviembre 9 de 2020.

ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA
Secretaria

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, noviembre nueve de dos mil veinte

Proceso	Verbal – Investigación de la Paternidad
Demandante	León Uribe Barrientos
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de Luís Alberto Londoño Escudero
Radicado	05001-31-10-011-2017-00542-00
Instancia	Primera
Decisión	Accede a solicitud – nombra curador

Vista la constancia secretarial que antecede, al tenor del literal a), numeral 1 del artículo 3 de la ley 794 de 2003, en concordancia con el numeral 7 del art. 47 del CGP y atendiendo al principio de economía procesal, como curador Ad- Litem para que represente al co-demandado en este proceso y quien ya funge en calidad de curador ad litem de los herederos indeterminados, se designa a:

- León Darío Cardona Arroyave quien se localiza en la carrera 51 # 50-39 oficina 601 de Medellín, teléfono 251 06 79 y 3127651636, correo electrónico leondariocardona1460@gmail.com

Comuníquese su designación en los términos estipulados por la ley.

Por concepto de gastos de curaduría se señala la suma de 400 mil pesos a cargo de la parte actora.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cef84ef91e3db0f8a675e1d97066624d1aea6dfcd47f2dbdaaf966ec0
e6f5ec7**

Documento generado en 11/11/2020 09:19:07 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**